



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

RESOLUCIÓN N° CTDA-68-2021 (del día 15 del mes junio del año 2021)

“Por la cual se aprueba el programa de estudio de Especialización en Tributación de la Universidad Hosanna (UNIHOSANNA).”

Modalidad: Semipresencial

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y la pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

Que la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)” se encuentra en proceso de constitución.
Documento Legal de Creación: Decreto N°198 de 30 de mayo de 2018.

Que la CTDA envía el plan de estudio del programa de **Especialización en Tributación de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** a la Universidad de Panamá para el proceso de evaluación con los docentes especialistas.

Que la evaluación realizada por los docentes especialistas recomienda la aprobación del plan de estudio del programa de **Especialización en Tributación de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”**.

Que la CTDA emitirá la resolución de aprobación del plan de estudio del programa aprobado, por los especialistas evaluadores de **Especialización en Tributación de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”**.

Que el Decreto N°539 del 30 de agosto de 2018, en su artículo 104, establece que todos los planes de estudio aprobado por su Órgano Superior serán actualizados por lo menos cada seis años, con el propósito de adecuar sus contenidos al avance de la ciencia, la tecnología, los sistemas productivos y de servicios, los cambios sociales y laborales de la sociedad contemporánea, con lo que mantendrán la vigencia y pertinencia que la misma requiera.



Que por tanto, se

RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar el programa de Estudio de la **Especialización en Tributación de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** en su sede **Panamá**, ya que cumple con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 52 de 26 de junio de 2015 y el Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto del 2018.
- SEGUNDO:** La **Especialización en Tributación de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** tendrá una duración de **ocho meses** en periodo de **cuatrimestres**. Es de modalidad **Semipresencial**.
- TERCERO:** La **Especialización en Tributación de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** consta de **32 créditos** de los cuales **16 son teóricos** y **16 son prácticos**.
- CUARTO:** El Plan de Estudio de la **Especialización en Tributación de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** es el que se detalla en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD HOSSANA										
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN										
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL										
PRIMER CUATRIMESTRE										
ABREVCÓDIGO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Horas Presenciales			Horas No presenciales			Total Horas	CR
			HTP	HPP	Total HP	HTNP	HPNP	Total HNP		
ESPTR	100	Contabilidad Fiscal	16	0	16	16	64	80	96	4
ESPTR	101	Derecho Tributario	16	0	16	16	64	80	96	4
ESPTR	102	Impuestos de Personas Jurídicas	16	0	16	16	64	80	96	4
ESPTR	103	Administración Tributaria y Sistemas de Información para el Control	16	0	16	16	64	80	96	4
		Sub Total	64	0	64	64	256	320	384	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE										
ABREVCÓDIGO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Horas Presenciales			Horas No presenciales			Total Horas	CR
			HTP	HPP	Total HP	HTNP	HPNP	Total HNP		
ESPTR	200	Régimen de Precios de Transferencia	16	0	16	16	64	80	96	4
ESPTR	201	Fiscalización tributaria	16	0	16	16	64	80	96	4
ESPTR	202	Impuesto Diferido y las diferencias permanentes	16	0	16	16	64	80	96	4
ESPTR	203	NIIF para las PYMES	16	0	16	16	64	80	96	4
		Sub Total	64	0	64	64	256	320	384	16
		Especialista en Tributación	128	0	128	128	512	640	768	32



QUINTO: Informar al Ministerio de Educación que el programa ha sido debidamente aprobado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 28 de la Ley N° 52 de 26 de junio de 2015.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

El presidente,

Eduardo Flores Castro
Dr. Eduardo Flores Castro



La secretaria,

Yariela González Ortega
Dra. Yariela González Ortega